



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. DECIMOCUARTO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 30 de septiembre de 2022.**

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022, que a 28 de abril de 2023 están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 10 de mayo de 2023, sobre la concesión de las presentes ayudas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar



el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 18.626.318€ dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 30 de septiembre de 2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

- Subvenciones concedidas (Listados I y II).
- Solicitudes denegadas (Listado III).
- Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:



Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

-Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 280.670,00 €.

-Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 285.464,74 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este decimocuarto periodo de instrucción, asciende a **566.134,74 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el decimocuarto período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciadas y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el decimocuarto período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará



disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada “Aportación de documentos a procedimientos en trámite” accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la “GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la



presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1**

**Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2**

**Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación**

**Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas**

**ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1*	MOVESIII-A1-0471	EDGAR SANZ HIDALGO	***8721**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	58	No	No	29.756,20 €	2.500,00 €	06/09/2022 0:00
2	MOVESIII-A1-0589	María del Mar Godoy Robles	***4878**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	82	No	No	2.884,30 €	1.100,00 €	28/09/2022 11:28
3	MOVESIII-A1-1182	MONICA ZAMORA ELSON	***3751**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	29.509,09 €	5.000,00 €	02/09/2022 14:26
4	MOVESIII-A1-1184	IÑAQUI BLAZQUEZ TORRES	***4407**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	33.789,26 €	5.000,00 €	01/09/2022 9:32
5	MOVESIII-A1-1185	ANA MARIA AZAGRA SAEZ	***4497**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	No	Sí	29.904,96 €	7.000,00 €	01/09/2022 10:47
6	MOVESIII-A1-1186	SORIN NICOLAE FICA O	***9505**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	320	No	No	29.090,91 €	4.500,00 €	01/09/2022 12:21
7	MOVESIII-A1-1188	GONZALO BARREDO DE VALENZUELA CORRAL	***3601**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	37.699,99 €	2.500,00 €	01/09/2022 18:00
8	MOVESIII-A1-1189	ANDREA MENENDEZ VILLAR	***8026**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	230	Sí	No	17.524,44 €	4.950,00 €	02/09/2022 20:57
9	MOVESIII-A1-1190	EDUARDO SERGIO RUPEREZ CABEZA	***6260**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	No	34.561,98 €	2.750,00 €	05/09/2022 11:52
10	MOVESIII-A1-1191	BLAS PEREZ MORCILLO	***9337**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	No	35.359,50 €	2.500,00 €	02/09/2022 17:12
11	MOVESIII-A1-1192	PASCUAL FRANCO BECAS	***9184**	-	1	Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV)	M1	531	Sí	No	41.046,85 €	4.950,00 €	02/09/2022 18:55
12	MOVESIII-A1-1193	MONICA EGEA MIGUEL	***1901**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	No	31.487,60 €	2.500,00 €	02/09/2022 20:38
13	MOVESIII-A1-1194	OSCAR PEREZ BARBERAN	***2255**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	28.835,00 €	5.000,00 €	05/09/2022 16:35
14	MOVESIII-A1-1195	ELENA RIVES ZAPATA	***4408**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	5.074,38 €	1.100,00 €	05/09/2022 13:57
15	MOVESIII-A1-1198	MARIA PILAR LACRUZ LAVADO	***2779**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	68	No	Sí	31.239,67 €	5.000,00 €	07/09/2022 16:49
16	MOVESIII-A1-1199	LOURDES CANO ROMERO	***7025**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	58	No	No	31.410,80 €	2.500,00 €	07/09/2022 16:57
17	MOVESIII-A1-1201	JOSE ANDRES ESCAR ROC	***3273**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	356	Sí	Sí	18.975,22 €	7.700,00 €	08/09/2022 12:31
18	MOVESIII-A1-1202	JOSE LUIS CATIVIOLA LOMBARTE	***0953**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	433	No	No	44.867,76 €	4.500,00 €	08/09/2022 17:56
19	MOVESIII-A1-1204	DAVID PUERTOLAS PRIETO	***2631**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	30.868,62 €	5.000,00 €	09/09/2022 11:36
20	MOVESIII-A1-1206	JOSE CARDONA PALLARES	***0871**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	29.950,74 €	2.500,00 €	09/09/2022 18:37
21	MOVESIII-A1-1207	IGNACIO ESCUER VILLELLAS	***2276**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	Sí	16.904,96 €	7.700,00 €	09/09/2022 18:50
22	MOVESIII-A1-1208	DAVID GARI STERNER	***1015**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	150	No	No	4.634,71 €	1.100,00 €	09/09/2022 21:50
23	MOVESIII-A1-1210	JORGE VALLEJO MIGUEL	***7127**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	32.468,88 €	2.500,00 €	11/09/2022 12:41
24	MOVESIII-A1-1211	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MENDOZA	***3577**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	96	No	No	3.319,71 €	1.100,00 €	12/09/2022 16:14
25	MOVESIII-A1-1212	DAVID TORRES PARDO	***9713**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	No	4.536,36 €	1.100,00 €	12/09/2022 16:20
26	MOVESIII-A1-1213	LETICIA ARRIBAS AUSERE	***3694**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	324	No	No	28.000,12 €	4.500,00 €	12/09/2022 18:05
27	MOVESIII-A1-1215	PILAR SORIANO ALMAZAN	***3220**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	316	Sí	Sí	21.396,70 €	7.700,00 €	13/09/2022 12:26
28	MOVESIII-A1-1216	INMACULADA VALERO FERNANDEZ	***9641**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	450	No	No	34.801,66 €	4.500,00 €	13/09/2022 12:47
29	MOVESIII-A1-1217	SANDRA LARROCA GUTIERREZ	***6280**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	No	No	33.223,14 €	4.500,00 €	13/09/2022 22:56
30	MOVESIII-A1-1218	FERNANDO ROY RUIZ	***5985**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	35.608,26 €	5.000,00 €	14/09/2022 10:17
31	MOVESIII-A1-1219	ANDRES BLASCO NUÑEZ	***0676**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	65	No	No	30.114,05 €	2.500,00 €	14/09/2022 18:21
32	MOVESIII-A1-1221	MARIA DEL CARMEN MENENDEZ ANTUÑA	***5715**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	Sí	31.495,87 €	5.000,00 €	15/09/2022 11:45
33	MOVESIII-A1-1222	SACRAMENTO BERNAD FERNANDEZ	***6389**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	No	Sí	30.235,53 €	7.000,00 €	15/09/2022 11:53



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 19/05/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoroc> con CSV CSV1K2FAEQ89AXNZ0GEK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHIC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-1223	JOSE ENRIQUE FRAGO CABETAS	***9438**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	Sí	30.826,45 €	5.500,00 €	15/09/2022 13:17
35	MOVESIII-A1-1225	ANGEL GARCIA FERRER	***3999**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	28.925,62 €	5.000,00 €	15/09/2022 14:02
36	MOVESIII-A1-1226	JOSE MANUEL CAMBRONERO TOBAJAS	***7049**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	29.941,00 €	2.500,00 €	15/09/2022 17:06
37	MOVESIII-A1-1230	MARIA JOSE BONET PERDIGONES	***4132**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	234	No	Sí	33.000,00 €	7.000,00 €	19/09/2022 13:44
38	MOVESIII-A1-1231	JULEN HUALDE LANZ	***1894**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	85	No	No	2.567,00 €	1.100,00 €	19/09/2022 17:53
39	MOVESIII-A1-1232	MARIA DEL ROCIO DEL OLMO DE GRACIA	***6766**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	72	No	Sí	37.480,14 €	5.000,00 €	19/09/2022 18:49
40	MOVESIII-A1-1233	AGROPECUARIA VALEN-MARTIN SL	***5587**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	Sí	Sí	31.384,85 €	2.300,00 €	20/09/2022 8:26
41	MOVESIII-A1-1234	JAIME CRISTOBAL MARTI DIAZ	***6476**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	No	37.603,31 €	2.500,00 €	20/09/2022 11:39
42	MOVESIII-A1-1235	GUILLERMO PASCUAL TORRES	***7070**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	75	Sí	No	4.148,41 €	1.210,00 €	20/09/2022 20:49
43	MOVESIII-A1-1237	MARIA JOSE ORTIZ TORRES	***9276**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	21.804,65 €	2.750,00 €	21/09/2022 9:56
44	MOVESIII-A1-1238	DANIEL SIURANA PARDO	***9042**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	No	17.922,37 €	4.950,00 €	21/09/2022 10:14
45	MOVESIII-A1-1239	XAVIER DE PEDRO BONET	***4153**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	448	No	No	43.644,63 €	4.500,00 €	21/09/2022 15:02
46	MOVESIII-A1-1240	SANTIAGO CERDAN MORENO	***1411**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	133	No	No	4.566,30 €	1.100,00 €	21/09/2022 16:35
47	MOVESIII-A1-1241	CAYO MUÑOZ MARTIN	***7360**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	133	No	No	4.648,75 €	1.100,00 €	21/09/2022 16:58
48	MOVESIII-A1-1242	MARIA DEL CARMEN COLOMER GOMEZ	***7547**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	310	No	No	28.533,06 €	4.500,00 €	21/09/2022 17:44
49	MOVESIII-A1-1243	HECTOR BORRAZ ALTABELLA	***6146**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	Sí	Sí	32.789,26 €	5.500,00 €	21/09/2022 18:28
50	MOVESIII-A1-1244	ANA CLAVERIA TABUENCA	***8664**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	No	30.780,00 €	4.500,00 €	22/09/2022 10:31
51	MOVESIII-A1-1245	JORGE SEBASTIAN GARCIA	***7610**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	26.322,31 €	2.500,00 €	22/09/2022 10:37
52	MOVESIII-A1-1248	BLAS QUIÑONES ABELLAN	***3313**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	54	No	Sí	29.650,30 €	5.000,00 €	22/09/2022 15:55
53	MOVESIII-A1-1249	CARLOS BORAU ZAMORA	***4040**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	35.917,36 €	2.500,00 €	22/09/2022 16:34
54	MOVESIII-A1-1250	ALPA MATARRAÑA SL	***2903**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	30.158,19 €	1.700,00 €	22/09/2022 16:47
55	MOVESIII-A1-1251	FRANCISCO JAVIER VELAR GORDUN	***4695**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	34.876,04 €	2.500,00 €	22/09/2022 17:24
56	MOVESIII-A1-1252	VICTOR CALVIN PRIEGO	***8323**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	No	30.933,88 €	2.500,00 €	22/09/2022 18:22
57	MOVESIII-A1-1253	DANIEL HERRERO REGUART	***1175**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	300	No	Sí	31.313,05 €	7.000,00 €	23/09/2022 6:32
58	MOVESIII-A1-1254	JOSÉ RODELLAR CASTRO	***1101**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	92	Sí	No	4.007,44 €	1.210,00 €	23/09/2022 10:23
59	MOVESIII-A1-1255	charo Serrano Izquierdo	***4526**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	No	43.239,77 €	2.500,00 €	24/09/2022 10:14
60	MOVESIII-A1-1256	MARIA MARTINEZ DE LAGOS PEÑA	***3565**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	289	No	No	31.082,64 €	4.500,00 €	24/09/2022 18:17
61	MOVESIII-A1-1257	LORENA FERNANDEZ URDANIZ	***3079**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	No	25.067,83 €	2.500,00 €	25/09/2022 17:51
62	MOVESIII-A1-1258	FUENSANTA DOMINGUEZ GONZALEZ	***4086**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	289	Sí	No	34.223,14 €	4.950,00 €	25/09/2022 21:19
63	MOVESIII-A1-1260	JOSE TOMAS PELEGRIN VAL	***0000**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	155	No	No	4.123,97 €	1.100,00 €	26/09/2022 15:10
64	MOVESIII-A1-1261	COMERCIAL PORTA SL	***0198**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	Sí	No	25.520,66 €	2.900,00 €	30/09/2022 9:39
65	MOVESIII-A1-1262	IGNACIO RIPOL BASARTE	***5860**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	31.605,88 €	5.000,00 €	16/09/2022 11:33
66	MOVESIII-A1-1263	RUBEN MURILLO FRANCO	***5792**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	No	28.203,72 €	2.500,00 €	22/09/2022 17:35
67	MOVESIII-A1-1265	MARIA LUISA MARCUELLO LAIGLESIA	***0988**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	Sí	31.179,26 €	5.500,00 €	27/09/2022 17:41
68	MOVESIII-A1-1266	JAVIER MOLINER HERNANDEZ	***3162**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	40.256,20 €	2.500,00 €	27/09/2022 19:42
69	MOVESIII-A1-1267	JAVIER COMIN MARQUEZ	***4616**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	140	No	No	3.709,92 €	1.100,00 €	28/09/2022 0:17



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
70	MOVESIII-A1-1268	EDUARDO MARTIN DIAZ	***7927**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	44.687,09 €	5.000,00 €	28/09/2022 9:42
71	MOVESIII-A1-1269	ANGEL ERNESTO ALVAREZ MARTIN	***8395**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	51	No	Sí	46.503,75 €	5.000,00 €	28/09/2022 11:09
72	MOVESIII-A1-1270	PEDRO ANTONIO SALAS PARRA	***0273**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	420	Sí	No	38.733,04 €	4.950,00 €	28/09/2022 14:16
73	MOVESIII-A1-1271	IGNACIO CORTES ALONSO	***8160**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	324	No	No	28.897,53 €	4.500,00 €	28/09/2022 17:40
74	MOVESIII-A1-1272	JOSE LUIS SANDOVAL PEREZ	***0824**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	No	30.495,86 €	2.500,00 €	29/09/2022 9:22
75	MOVESIII-A1-1275	YULISA PAREJA CARMONA	***7511**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	No	No	30.470,45 €	2.500,00 €	29/09/2022 14:57
76	MOVESIII-A1-1276	GONZALO GUALLAR FELEZ	***8803**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	22.290,08 €	2.500,00 €	29/09/2022 18:35

\*Recurso estimado



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1*	MOVESIII-A2-0333	MIGUEL RODRIGUEZ CRESPO	***6724**	-	No	Uso privado en sector	No	1.040,60 €	1.040,60 €	126,42 €	70	05/05/2022 19:26
2	MOVESIII-A2-0446	José Enrique Pamplona Calejero	***7015**	-	No	Uso privado en sector	No	758,77 €	758,77 €	531,13 €	70	27/09/2022 20:11
3	MOVESIII-A2-0575	CHESUS BARRENA MARTINEZ	***6279**	-	No	Uso privado en sector	No	1.730,00 €	1.730,00 €	1.211,00 €	70	04/03/2022 12:42
4	MOVESIII-A2-0612	JAVIER PEREZ BALLARIN	***9647**	-	No	Uso privado en sector	Sí	2.068,40 €	2.068,40 €	1.654,72 €	80	21/09/2022 13:25
5*	MOVESIII-A2-0704	MARCOS MANGRANE GARCIA	***6962**	-	No	Uso privado en sector	No	2.648,69 €	2.648,69 €	346,42 €	70	05/05/2022 13:08
6	MOVESIII-A2-0920	IVAN VELA DEL CERRO	***3950**	-	No	Uso privado en sector	No	1.796,02 €	1.796,02 €	1.257,21 €	70	20/09/2022 10:07
7	MOVESIII-A2-0954	PATRICIA GALVEZ DOMENECH	***6624**	-	No	Uso privado en sector	No	1.197,90 €	1.197,90 €	838,53 €	70	02/09/2022 7:07
8	MOVESIII-A2-0955	ROSA ISABEL CAVERO CASTRO	***0174**	-	No	Uso privado en sector	No	2.367,97 €	2.367,97 €	1.657,58 €	70	02/09/2022 7:36
9	MOVESIII-A2-0957	MANUEL MORAN DEL RUSTE	***0577**	-	No	Uso privado en sector	No	1.619,10 €	1.619,10 €	1.133,37 €	70	01/09/2022 12:20
10	MOVESIII-A2-0958	MATIAS DANIEL PENAS LOPEZ O	***7259**	-	No	Uso privado en sector	Sí	1.563,32 €	1.563,32 €	1.250,66 €	80	01/09/2022 14:19
11	MOVESIII-A2-0959	CESAR TUNDIDOR SANZ	***3277**	-	No	Uso privado en sector	No	1.621,40 €	1.621,40 €	1.134,98 €	70	01/09/2022 16:17
12	MOVESIII-A2-0961	DIANA SANCHO MALON	***8511**	-	No	Uso privado en sector	No	1.987,91 €	1.987,91 €	1.391,54 €	70	05/09/2022 20:21
13	MOVESIII-A2-0963	AYUNTAMIENTO DE PLAN	***2500**	-	No	Uso público en vía pública, ejes	Sí	16.688,68 €	16.688,68 €	6.675,47 €	40	06/09/2022 13:50
14	MOVESIII-A2-0965	JULIO ENRIQUE LOPEZ AZNAR	***6460**	-	No	Uso privado en sector	No	2.779,37 €	2.779,37 €	1.945,55 €	70	07/09/2022 8:18
15	MOVESIII-A2-0966	COM. PROP. PASEO CUELLAR 45	***1707**	-	No	Preinstalación	No	17.189,54 €	17.189,54 €	12.032,68 €	70	07/09/2022 8:33
16	MOVESIII-A2-0967	CASTILLO CASTEJON SL	***0487**	Pequeña empresa	No	Uso privado en zonas de	Sí	1.766,05 €	1.766,05 €	706,42 €	40	07/09/2022 11:16
17	MOVESIII-A2-0968	AHMAD RADWAN KHOUJA BOSQUE	***5199**	-	No	Uso privado en sector	No	2.301,31 €	2.301,31 €	1.610,92 €	70	07/09/2022 12:00
18	MOVESIII-A2-0969	LUIS BORDONABA GONZALEZ	***4891**	-	No	Uso privado en sector	Sí	1.887,96 €	1.887,96 €	1.510,37 €	80	07/09/2022 15:10
19	MOVESIII-A2-0970	JAVIER MARTINEZ MUSTIENES	***7520**	-	No	Uso privado en sector	No	2.150,17 €	2.150,17 €	1.505,12 €	70	07/09/2022 16:52
20	MOVESIII-A2-0971	RUBEN PASCUAL CLARAMONTE GRACIA	***2581**	-	No	Uso privado en sector	No	4.428,60 €	4.428,60 €	3.100,02 €	70	07/09/2022 18:38



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 KW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
21	MOVESIII-A2-0972	JORGE IZQUIERDO ELVIRA	***6378**	-	No	Uso privado en sector	No	1.815,00 €	1.815,00 €	1.270,50 €	70	07/09/2022 20:44
22	MOVESIII-A2-0973	JUAN CARLOS SORIANO LOSCOS	***2948**	-	No	Uso privado en sector	No	1.500,40 €	1.500,40 €	1.050,28 €	70	08/09/2022 15:39
23	MOVESIII-A2-0974	FERNANDO ANDREU ROYO	***6377**	-	No	Uso privado en sector	No	3.168,99 €	3.168,99 €	2.218,29 €	70	09/09/2022 10:51
24	MOVESIII-A2-0975	OSCAR PEREZ BARBERAN	***2255**	-	No	Uso privado en sector	No	1.045,14 €	1.045,14 €	731,60 €	70	09/09/2022 11:19
25	MOVESIII-A2-0976	MARIA CARMEN ANA MARCUELLO FRANCO	***5472**	-	No	Uso privado en sector	No	2.198,57 €	2.198,57 €	1.539,00 €	70	09/09/2022 14:57
26	MOVESIII-A2-0977	CARLOS ARRIBAS MONCLUS	***6450**	-	No	Uso privado en sector	No	1.391,50 €	1.391,50 €	974,05 €	70	09/09/2022 15:39
27	MOVESIII-A2-0978	MANTENIMIENTOS Y MONTAJES MARTIN SOCIEDAD LIMITADA	***3727**	Pequeña empresa	No	Uso privado en zonas de	No	885,53 €	885,53 €	265,66 €	30	09/09/2022 15:57
28	MOVESIII-A2-0980	ISMAEL MAGDALENA ANDRES	***3513**	-	No	Uso privado en sector	Sí	1.373,72 €	1.373,72 €	1.098,97 €	80	12/09/2022 18:01
29	MOVESIII-A2-0981	PIERRETE GARGALLO DE ANGUERA 6-8-10	***7107**	-	No	Preinstalación	No	23.639,78 €	23.639,78 €	16.547,84 €	70	12/09/2022 19:12
30	MOVESIII-A2-0982	JOSE MANUEL CAMBRONERO TOBAJAS	***7049**	-	No	Uso privado en sector	No	2.077,57 €	2.077,57 €	1.454,30 €	70	13/09/2022 10:31
31	MOVESIII-A2-0984	GONZALO MARCELLAN BUENO	***2468**	-	No	Uso privado en sector	No	1.766,60 €	1.766,60 €	1.236,62 €	70	14/09/2022 15:39
32	MOVESIII-A2-0985	ALICIA MARCEN ALTARRIBA	***0638**	-	No	Uso privado en sector	No	1.928,38 €	1.928,38 €	1.349,86 €	70	15/09/2022 9:15
33	MOVESIII-A2-0986	DANIEL VENTURA ARA	***6749**	-	No	Uso privado en sector	No	1.716,37 €	1.716,37 €	1.201,46 €	70	16/09/2022 11:53
34	MOVESIII-A2-0990	Desarrollo Agricola Y Minero Sa (daymsa)	***0533**	Gran empresa	No	Uso público en zonas de	No	5.130,70 €	5.130,70 €	1.539,21 €	30	19/09/2022 13:14
35	MOVESIII-A2-0991	DAVID PUERTOLAS PRIETO	***2631**	-	No	Uso privado en sector	No	2.107,46 €	2.107,46 €	1.475,22 €	70	19/09/2022 16:59
36	MOVESIII-A2-0992	JOSE JAVIER BARRENA PABLO	***8184**	-	No	Uso privado en sector	No	2.583,59 €	2.583,59 €	1.808,51 €	70	19/09/2022 20:48
37	MOVESIII-A2-0993	CLIDOM SOLAR SL	***2010**	Gran empresa	No	Uso privado en sector	Sí	1.281,39 €	1.059,00 €	423,60 €	40	20/09/2022 10:39
38	MOVESIII-A2-0994	CLIDOM SOLAR SL	***2010**	Gran empresa	No	Uso privado en sector	Sí	1.329,79 €	1.099,00 €	439,60 €	40	20/09/2022 12:44
39	MOVESIII-A2-0995	CLIDOM SOLAR SL	***2010**	Gran empresa	No	Uso privado en sector	No	1.281,39 €	1.059,00 €	317,70 €	30	20/09/2022 13:37
40	MOVESIII-A2-0996	CLIDOM SOLAR SL	***2010**	Gran empresa	No	Uso privado en sector	Sí	1.281,39 €	1.059,00 €	423,60 €	40	20/09/2022 14:57
41	MOVESIII-A2-0997	CLIDOM SOLAR SL	***2010**	Gran empresa	No	Uso privado en sector	No	1.281,39 €	1.059,00 €	317,70 €	30	21/09/2022 9:25
42	MOVESIII-A2-1000	CARGACOCHEs SL	***7973**	Pequeña empresa	Si	Uso público en vía pública, ejes	Sí	50.243,34 €	50.243,34 €	30.146,00 €	60	22/09/2022 9:47



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 KW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
43	MOVESIII-A2-1001	C.P. PASEO TERUEL 26-28	***1327**	-	No	Preinstalación	No	109.732,18 €	109.732,18 €	76.812,53 €	70	22/09/2022 14:33
44	MOVESIII-A2-1002	COM. PROP. CNO DEL VADO 16-18 Y MEDIODIA 1-3	***0287**	-	No	Preinstalación	No	26.989,41 €	26.989,41 €	18.892,59 €	70	22/09/2022 14:59
45	MOVESIII-A2-1005	SOFIA MARTINEZ ALVAREZ	***2281**	-	No	Uso privado en sector	No	2.150,17 €	2.150,17 €	1.505,12 €	70	23/09/2022 18:58
46	MOVESIII-A2-1006	Maria Angeles Palacin Hernandez	***6727**	-	No	Uso privado en sector	Sí	1.838,99 €	1.838,99 €	1.471,19 €	80	24/09/2022 14:32
47	MOVESIII-A2-1011	CARGACOCHEs SL	***7973**	Pequeña empresa	Si	Uso público en vía pública, ejes	Sí	74.584,28 €	74.584,28 €	44.750,57 €	60	26/09/2022 16:22
48	MOVESIII-A2-1014	CARGACOCHEs SL	***7973**	Pequeña empresa	Si	Uso público en red de	No	47.919,84 €	47.919,84 €	26.355,91 €	55	27/09/2022 9:53
49	MOVESIII-A2-1015	MIKEL ARIAS RODRIGUEZ-ANTIGÜEDAD	***7417**	-	No	Uso privado en sector	No	1.878,65 €	1.878,65 €	1.315,05 €	70	27/09/2022 18:28
50	MOVESIII-A2-1016	XAVIER DE PEDRO BONET	***4153**	-	No	Uso privado en sector	No	2.594,42 €	2.594,42 €	1.816,09 €	70	27/09/2022 20:00
51	MOVESIII-A2-1018	MANUEL PIZCUETA CAPUZ	***3590**	-	No	Uso privado en sector	Sí	1.838,99 €	1.838,99 €	1.471,19 €	80	29/09/2022 7:12
52	MOVESIII-A2-1020	PEDRO ANTONIO SALAS PARRA	***0273**	-	No	Uso privado en sector	No	2.321,17 €	2.321,17 €	1.624,82 €	70	30/09/2022 8:05

\* En el Período de Instrucción 10 se concede sin mejora de cuantía solicitada, la cuantía de esta Orden es a añadir a la ya concedida



Listado III: Relación de solicitudes denegadas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1277	CARLOS ARIJA DE FRANCISCO	**9750***	Expediente duplicado	30/09/2022



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1200	JOSE ANDRES ESCAR ROC	**0327***	Duplicidad expte	08/09/2022



## ANEXO A

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

#### Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
	y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.</li> <li>Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	actividad mercantil
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS

### Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original. Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
	La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.	
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente). b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICA PRIVADA
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
ñ)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS